VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20182000000815*
Fecha: 23-04-2018

RESOLUCIÓN No. 081

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-001-2018"

El Viceveedor Distrital, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 005 del 4 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que **LA VEEDURÍA DISTRITAL** se rige en materia contractual por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual le son aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los correspondientes estudios y demás documentos previos del proceso de Selección Abreviada No. VEED-SA-MC-001-2018, que tiene por objeto *"Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital"*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, **LA VEEDURÍA DISTRITAL** realizó el trámite y publicación en el Portal de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II, del aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, del documento complementario de las condiciones del proceso, minuta contractual y los demás anexos del Proceso de Selección así como el diligenciamiento del proyecto de pliego de condiciones electrónico del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VEED-SA-MC-001-2018,** del 20 al 28 de marzo de 2018 y ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables para adelantar este proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 204** del doce (12) de marzo de 2018, **LA VEEDURÍA DISTRITAL**, cuenta con la suma de hasta **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($118.082.920)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, como presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: *20182000000815*
Fecha: 23-04-2018

RESOLUCIÓN No. 081

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-001-2018"

Que acorde con lo anterior, el presente Proceso de Selección, se adelantó a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1 Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifique que la cuantía del proceso esté por debajo de los US$125.000 dólares americanos, se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés, solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes y las personas jurídicas solicitantes hayan acreditado mínimo un año de existencia y hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Entidad en el proyecto de pliego de condiciones.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y dentro de la oportunidad prevista para ello en el cronograma del proceso establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones, únicamente se recibió una manifestación de interés para limitar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ***VEED-SA-MC-001-2018*** a MIPYMES por parte de la empresa SEGURIDAD INVAEST LTDA.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ***VEED-SA-MC-001-2018***, **NO SE LIMITÓ A MIPYMES**.

Que dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones al mismo por parte de Seguridad Penta Ltda., Seguridad Monserrate, Empresa de Vigilancia Kuanvig, Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada Anubis Ltda., y Seguridad Armada y Canina de Colombia; las cuales se atendieron dentro del plazo establecido para tal fin en el cronograma del proceso.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que mediante Resolución No. 063 del 03 de abril de 2018, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-001-2018, documento que fue

VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20182000000815*
Fecha: 23-04-2018

RESOLUCIÓN No. 081

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-001-2018"

publicado en la misma oportunidad junto con los documentos definitivos del proceso en la plataforma SECOP II.

Que en el plazo establecido entre el 4 al 6 de abril de 2018, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma del proceso, se recibieron 56 manifestaciones de interés para participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-001-2018.

Que los siguientes proponentes presentaron manifestación de interés: SEGURIDAD SHALOM LTDA NIT: 830106567, INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA NIT: 8300393875, ZONA DE SEGURIDAD LTDA NIT: 9003065143, ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA NIT: 8160049650, SEGURIDAD PENTA LTDA NIT: 830009853, GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA NIT: 860513971, SEGURCOL NIT: 890911972, ACON SECURITY LTDA NIT: 8300165303, SERVIBOY LTDA NIT: 800048961, SEGURIDAD ARMY VIG LTDA. NIT: 8300228975, SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA NIT: 8605266031, ULTRA SEGURIDAD LTDA NIT: 800005255, MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA NIT: 8600721157, SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA. NIT: 800067868, SEGURIDAD BOLIVAR LTDA NIT: 830072874, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA NIT: 804010775, SEGURIDAD SAN CARLOS NIT: 9003099766, COSEQUIN LTDA. NIT: 8900015725, CUIDAR LIMITADA NIT: 800213173, RONDACOL LTDA. NIT: 8605293196, SEGURIDAD CENTRAL LTDA NIT: 860514568, SERVICONFOR LTDA NIT: 860517560, ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION NIT: 860035200, JMSA NIT: 8600673787, MONSERRATE NIT: 8000623611, LIRA SEGURIDAD LTDA NIT: 830069707, HELAM SEGURIDAD LTDA. NIT: 830026009, SEVIN LTDA. NIT: 860500743, COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA NIT: 9004607599, SEGURIDAD IVAEST LTDA NIT: 800234493, TECNISEG DE COLOMBIA LTDA NIT: 8300636831, COMSENAL LTDA. NIT: 860518504, SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA NIT: 830049411, KUANVIG LTDA NIT: 8301393423, DINAPOWER LTDA NIT: 804011987, SERVIGTEC LTDA NIT: 8600601123, SERVICONI LTDA NIT: 890111018, AMCOVIT LTDA NIT: 860011268, SEGURIDAD LASER LTDA NIT: 8000687073, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA NIT: 8300706253, SEGURIDAD DIGITAL LTDA NIT: 8002485410, CUSTODIAR LIMITADA NIT: 800103851, COOVIAM CTA NIT: 804000353, TAC SEGURIDAD LTDA NIT: 9004486093, SERACIS LTDA NIT: 811007280, EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA NIT: 9002455601, AUTENTICA SEGURIDAD LTDA NIT: 8001385970, TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD NIT: 800237731

49. SMARTIN NIT: 830106586, SEGURIDAD NAPOLES LTDA. NIT: 8605234086, COVISUR DE COLOMBIA NIT: 8915021045, COAUTONOMA CTA NIT: 827000616, OLIMPO SEGURIDAD NIT: 830092706, SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA NIT: 860518862, GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL ADVISEGAR LTDA SEGURIDAD PRIVADA NIT: 860350044 y H&F SEGURIDAD LTDA NIT: 830140263.

Que el día 9 de abril de 2018 a las 2:00 p.m., tal como se había establecido en el cronograma del proceso se procedió a realizar el sorteo para la consolidación de oferentes que manifestaron interés y podrían participar en el proceso, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.8. y 1.9. del documento adicional de condiciones particulares del proceso; considerando el número de postulados.

Que los proponentes que resultaron favorecidos en el sorteo de conformación de lista de proponentes habilitados para participar en el sorteo fueron: ULTRA SEGURIDAD LTDA NIT: 800005255, COMSENAL LTDA. NIT: 860518504, MONSERRATE NIT: 8000623611, TECNISEG DE COLOMBIA LTDA NIT: 8300636831, COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA NIT: 9004607599, SEGURIDAD BOLIVAR LTDA NIT: 830072874, HELAM SEGURIDAD LTDA. NIT: 830026009, DINAPOWER LTDA NIT: 804011987, COVISUR DE COLOMBIA NIT: 8915021045 y SERVICONFOR LTDA NIT: 860517560.

Que el Acta de Conformación de la Lista de Manifestaciones de Interés en Participar en el proceso fue publicada el 9 de abril de 2018 en la plataforma SECOP II, una vez efectuado el sorteo.

Que durante el término de publicación de los documentos definitivos del proceso, se presentaron observaciones por parte de SEGURIDAD ÉXITO DE COLOMBIA, SERVICIO DE VIGILANCIA BOYACA LTDA, ANUBIS LTDA Y ULTRASEGURIDAD LTDA, las cuales fueron atendidas en tiempo de acuerdo al cronograma del proceso.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 11 de abril de 2018, siendo las 10:00 a.m., tuvo lugar la diligencia de cierre y entrega de propuestas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-001-2018; en la misma se recibieron propuestas por parte de los siguientes proponentes quienes hacían parte de la lista de proponentes autorizados a presentar oferta: ULTRA SEGURIDAD LTDA NIT: 800005255, TECNISEG DE COLOMBIA LTDA NIT: 8300636831, COMPAÑIA DE VIGILANCIA

VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención · Transparencia · Incidencia

Radicado No.: *20182000000816*
Fecha: 23-04-2018

RESOLUCIÓN No. 081

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-001-2018"

Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA NIT: 9004607599, SEGURIDAD BOLIVAR LTDA NIT: 830072874, DINAPOWER LTDA NIT: 804011987 Y COVISUR DE COLOMBIA NIT: 8915021045.

Que la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, fue realizada por el Comité técnico evaluador designado mediante Acta de Conformación- Comité Evaluador del 20 de marzo de 2018, la que se publicó en la plataforma SECOP II el día 13 de abril de 2018, cuyo resultado fue el siguiente:

N°	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN					TOTAL PUNTAJE
					FACTOR TÉCNICO-CALIDAD				FACTOR ECONÓMICO	
		JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	4.1.1. CERTIFICACIÓN DE COBERTURA DE RIESGO Y PROCEDIMIENTO	4.1.2. PERSONAL CAPACITADO	4.1.3. CAPACITACIÓN ADICIONAL	4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
1	Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada ANUBIS Ltda. NIT: 900.460.759-9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	20	10	10	30	100
2	Compañía de Vigilancia Covisur de Colombia Ltda. NIT: 891.502.104-5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	20	10	10	16	86
3	Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada DINAPOWER Ltda. NIT: 804.011.987-8	NO HABILITADO*	HABILITADO	NO HABILITADO*	0	0	0	0	0	NO HABILITADO*
4	Compañía de Seguridad y Vigilancia Privada Simón Bolívar Ltda., en reorganización. NIT: 830.072.874-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	30	20	10	10	10	80
5	Compañía de Vigilancia ULTRA SEGURIDAD LTDA. NIT: 800.005.255-6	NO HABILITADO*	HABILITADO	NO HABILITADO*	0	0	0	0	0	NO HABILITADO*
6	Tecnologías Integrales de Seguridad de Colombia Ltda. –TECNISEG de Colombia Ltda. NIT: 830.063.683-1	NO HABILITADO*	HABILITADO	NO HABILITADO*	0	0	0	0	0	NO HABILITADO*

VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20182000000815*
Fecha: 23-04-2018

RESOLUCIÓN No. 081

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-001-2018"

Que la evaluación preliminar fue puesta a disposición de los proponentes durante los días 16 al 18 de abril de 2018, con el fin de que subsanaran los documentos requeridos por la entidad y/o manifestaran sus observaciones sobre la verificación preliminar realizada.

Que dentro del término de traslado del Informe de Evaluación, no se presentaron observaciones.

Que el día 16 de abril de 2018, el proponente ULTRASEGURIDAD LTDA., presentó documentos de subsanación los cuales fueron revisados por la Entidad encontrado que no se remitieron todos los solicitados y el día 18 de abril a las 4:06 p.m. presentó documentos de subsanación el proponente DINAPOWER LTDA., solicitud que no fue tenida en cuenta por la entidad por haberse remitido de forma extemporánea.

Que el día 20 de abril de 2018, se publicó la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes, la cual no tuvo cambio alguno en comparación con la evaluación preliminar.

Que el comité evaluador (Jurídico, Técnico, Financiero y Económico) para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-001-2018, recomendó al suscrito Ordenador del Gasto, la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-001-2018 cuyo objeto corresponde a la *Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital*, al proponente COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA NIT: 9004607599.

Que el presente proceso se adjudicará por la suma ofertada por el proponente en su propuesta, esto es por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($116.982.376) incluido IVA.

Que en mérito de lo expuesto, el Viceveedor Distrital,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** las recomendaciones de adjudicación por el comité evaluador (Jurídico, Técnico, Financiero y Económico) del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-001-2018.

VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20182000000815*
Fecha: 23-04-2018

RESOLUCIÓN No. 081

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VEED-SA-MC-001-2018"

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-001-2018, cuyo objeto consiste en "*Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital*", a la **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** identificada con el **NIT 900.460.759-9**, por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($116.982.376)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, valor que corresponde al ofertado en la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Para amparar el contrato que se deriva de la presente adjudicación, la Veeduría Distrital cuenta con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 204** del 12 de marzo de 2018.

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por el área Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la publicación en el SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2.018)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Viceveedor Distrital

Revisó: Janneth Caicedo Casanova - Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica
Andrés Llévano Castro- Contratista Viceveeduría Distrital.
Elaboró: Paula Andrea Suárez Lopera - Abogada de la Oficina Asesora de Jurídica